

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE SOFTWARE

CAPÍTULO 1 DE LOS SERVICIOS

Los servicios que ofrece el Laboratorio de Software son:

ARTÍCULO 1.- Administración de tiempo máquina, donde se atienden el uso de tiempo máquina por Docente con grupo de alumnos. Además de llevar la bitácora de prácticas de las asignaturas correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Proporcionar software antivirus actualizados, para la prevención de virus informáticos.

ARTÍCULO 3.- Los equipos asignados al Laboratorio no podrán salir del lugar, excepto con permiso expedido del Jefe del Departamento de Servicios Informáticos.

ARTÍCULO 4.- Toda información que no pertenezca al software instalado en los equipos será borrada.

CAPÍTULO 2 DE LOS HORARIOS DE SERVICIO

ARTÍCULO 5.- Los docentes con grupo deberán ajustarse a los horarios requeridos por la carga académica el cual será publicado en el semestre vigente. La suspensión del servicio será solo por causas de fuerza mayor. Estos horarios están sujetos a cambios de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CAPÍTULO 3 DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 6.- Son usuarios del Laboratorio de Software todos los Docentes con grupo de alumnos inscritos con matrícula vigente del Instituto.

CAPÍTULO 4 DE LAS RESERVACIONES POR GRUPO

ARTÍCULO 7.- Para reservar el Laboratorio, el docente proporcionara al Depto. de Servicios Informáticos su horario de prácticas establecidas en su programa de estudio, para su análisis en reunión con los docentes involucrados a este servicio.

ARTÍCULO 8.- Solo deberá hacer uso 1 alumno por computadora y deberán dejar sus portafolios o mochilas en los anaqueles que se encuentran en esta área. En caso de anomalías se sancionara a los usuarios.

ARTÍCULO 9.- La solicitud de reservación para grupos de alumnos deberá ser efectuada en forma personal por el docente de la clase en la mesa de registro del Laboratorio.

ARTÍCULO 10.- El docente de la clase deberá llenar la Bitácora de Prácticas donde proporcionara los datos solicitados.

ARTÍCULO 11.- Las clases prácticas se realizarán en el Laboratorio únicamente en presencia del Docente del curso (quien en ese momento es el responsable o encargado del mismo). Ningún alumno de otro curso o particular tendrá acceso al Laboratorio en dicho momento, a menos que el Docente de turno así lo conceda.

ARTÍCULO 12.- No se permitirá acceso al grupo de alumnos al Laboratorio si no está presente el Docente de la clase.

ARTÍCULO 13.- El tiempo máximo será de una sesión de clase por cada grupo del docente de acuerdo a su horario establecido.

ARTÍCULO 14.- Las reservaciones de grupos están sujetas a las disposiciones generales de este reglamento.

CANCELACIONES DE RESERVACIONES

ARTÍCULO 15.- Las reservaciones de grupos realizadas por los docentes se respetaran hasta 15 minutos después de la hora fijada.

ARTÍCULO 16.- El Depto. de Servicios Informáticos se reserva derecho de cancelar con 24 horas de anticipación un turno a un Docente con su grupo de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CAPÍTULO 5 DEL USO DEL EQUIPO

ARTÍCULO 17.- Las fallas del equipo y programas se deben notificar inmediatamente al encargado del Laboratorio. Lo anterior aplica tanto a Docentes como Alumnos.

ARTÍCULO 18.- Ningún usuario ajeno al Laboratorio está autorizado para realizar reparaciones en los equipos, y de hacerlo, será sancionado.

ARTÍCULO 19.- El usuario no deberá de conectar dispositivos externos y/o periféricos a las computadoras, excepto USB y los que ya se encuentran instalados.

ARTÍCULO 20.- El usuario que cause algún daño a cualquier equipo deberá cubrir el costo de la reparación o sustituir el equipo dañado.

ARTÍCULO 21.- El encargado del Laboratorio no será en ningún momento responsable en caso de pérdida de información que se encuentre en los discos duros de las computadoras, pues otros usuarios también tienen acceso a éste, y como se mencionó anteriormente, los discos reciben mantenimiento cada 15 días.

CAPÍTULO 6 DEL SOFTWARE

ARTÍCULO 22.- Solo se permitirá el uso del software que sea propiedad de la Institución.

ARTÍCULO 23.- Los programas de entretenimiento, juegos y similares, ya sea vía web, en unidades removibles o programas instalados, quedan estrictamente prohibidos.

ARTÍCULO 24.- Ningún usuario ajeno está autorizado a cambiar la configuración del equipo o hacer instalaciones de programas en el Laboratorio.

ARTÍCULO 25.- Para instalar cualquier otro software necesario para su cátedra, el Docente lo solicitará al Departamento de Servicios Informáticos.

ARTÍCULO 26.- Queda estrictamente prohibido el uso de material de contenido pornográfico.

CAPÍTULO 7 DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 27.- Es obligación de los usuarios mantener limpias las instalaciones, depositando la basura en los cestos destinados para ese fin.

ARTÍCULO 28.- El Laboratorio es un área de trabajo; por lo tanto queda prohibido hacer escándalos e introducir alimentos y bebidas.

ARTÍCULO 29.- Queda prohibido fumar en el Laboratorio.

CAPÍTULO 8 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Las sanciones a que harán acreedores los usuarios por faltas cometidas, están dadas por la siguiente lista:

Falta de respeto hacia el personal del Laboratorio; suspensión del servicio por tiempo indefinido.
Dañar el equipo de cómputo y/o extraviar algún dispositivo; suspensión del servicio indefinido hasta la reparación del daño.

Introducir alimentos, bebidas y ocasionar escándalos en el Laboratorio; suspensión del servicio por una semana.

Fumar dentro del Laboratorio, suspensión del servicio por todo el semestre vigente.


Tirar basura fuera de los cestos; suspensión del servicio por tres días.

Faltar a la normatividad 26, suspensión definida del servicio y amonestación por escrito.


Las sanciones no previstas en esta lista serán determinadas por el Departamento de Servicios Informáticos.

TRANSITORIOS. UNICO. El presente reglamento entrará en vigor el 04 de septiembre de 2009.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO


LIC. Mª. DE LOS ANGELES CLEMENTE PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

REVISÓ


ING. Mª. MAGDALENA PÉREZ SALGADO
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

AUTORIZÓ


ING. Robertson CRUZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL